



Resolución Directoral

Comas, 23 de Yeniembre de 2,020

Visto el expediente N°20-010977-001 que contiene la Nota informativa N°251-2020-OP-OEA-HNSEB de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, dispone; La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidad;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Asimismo, el citado reglamento en su capítulo IV, Artículo 28°, establece que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus modificatorias, Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los concursos de provisión de plazas del personal profesional, técnico y auxiliar en el sector público;

Que, igualmente el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;



Que, mediante Oficio N°1527-2020-DG-HNSEB/OP se solicitó al Ministerio de Salud la autorización para la cobertura de plazas vacantes de los periodos 2017,2018 y 2019 (informados por la Oficina de Personal), el mismo que mediante Oficio N°2261-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Recursos Humanos del MINSA autorizado el uso de TREINTA Y UN (31) plazas.

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente Conformar la Comisión De Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo, Reasignación y Concurso Público De Cobertura De Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para cubrir las plazas vacantes indicadas en el **Informe N°236-2020-EPP-OARH-OGGRH-MINSA**, designándose a sus miembros;

En atención a lo señalado, es conveniente dictar el acto resolutive que disponga la conformación de la precitada comisión;

De conformidad con Decreto de Urgencia N°014-2019 - Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 26842- Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales y sus modificatorias aprobadas mediante R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M N° 343-2007-MINSA y R.M N° 124-2008-MINSA; y la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR** la Comisión De Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo, Reasignación y Concurso Público De Cobertura De Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, quedando constituido de la siguiente manera:

TITULARES		
Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Lic. Adm. Feliciano PORTUGUEZ LUYO	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
M.C. Orlando Fortunato HERRERA ALANIA	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
SUPLENTE		
M.C. Juan Martin NINA CACERES	Director Adjunto	Presidente
María Paula CALLE GUAILUPO	Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal	Miembro
C.P.C. Maritza Victoria RODRIGUEZ RAMIREZ	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro

Artículo 2°.- Los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo primero, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del informe final y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asumen.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique el presente acto resolutive en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 19373

JASR/ELCO/FPL/mvch

Distribución:

- () Dirección
- () Personal
- () Interesados